formación-online.es

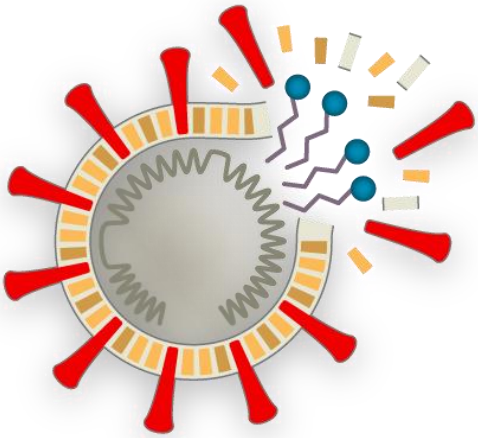

CORONAVIRUS / COVID-19 / SARS-CoV-2
Preguntas y Respuestas

Cuándo y donde empezó ?

Todo apunta a que empezó en China en la ciudad de Wuhan.Se notificó el 31 de diciembre. No se sabe con seguridad qué animal originó el brote de SARS-CoV-2, se baraja el murciélago y el pangolín como especie trasmisora.

Qué es realmente el Covid-19 ?

El nuevo **coronavirus** SARS-CoV-2, que produce la enfermedad conocida como **Covid-19,** pertenece a una familia de virus que pueden causar enfermedades en humanos y animales.Es una afección respiratoria que se puede propagar de persona a persona.

Es posible una doble infección por virus de la gripe y coronavirus ?

En principio puede afectar a una persona ambos virus, teniendo ocmplicaciones aún mayo-res debido a la doble peligrosidad de ambos.

Por qué se ha propagado tan rápido en el mundo ?

A parte del Covid-19 tener un alto número reproductivo, el coronavirus tiene un índice de contagio entre 2 y 3 según los especialistas, esto quiere decir que cada infectado puede propagarlo a 2 o 3 personas, siendo un número bastante alto.Además los síntomas, como la tos y la fiebre, aparecen cuando la persona lleva ya varios días infectada y pudiendo transmitir el virus sin tener conocimiento de estar afectado antes de los síntomas sin saberlo.

Puede mutar y hacerse más resistente o peligroso ?

Cada vez que un virus infecta a una célula nueva se pueden producir mutaciones en el copiado de su secuencia genética, compuesta por 30.000 unidades —un genoma humano contiene 3.000 millones.Puede ocurri aunque es muy remoto el caso, que en una de las mutaciones se modifique y se convierta en un virus más letal.

Cuánto tiempo sobrevive el virus en el ambiente tras abandonar un organismo ?

Los experimentos han demostrado que, una vez que se deposita, se puede detectar el virus hasta tres horas después de administrarlo en aerosol, hasta cuatro horas en una superficie de cobre, hasta 24 horas en cartón y hasta dos o tres días en plástico y acero, aunque existen estudios que indican hasta 12 dias.

Es posible que vuelva más adelante el COVID-19 ?

Según estudios indican que es inevitable que exista una segunda ola, salvo que lleguemos en todos los países a 0 casos y 0 afectados (nos tendríamos que poner de acuerdo a nivel global) o en nuestro país 0 casos y cerrar completamente las fronteras y/o mantener en cuarentena de 15 dias a todos los que nos visiten para evitar los contagios.

En qué se distingue de otros virus ?

El coronavirus es más letal y se propaga a mayor velocidad que otros virus.El actual coronavirus es capaz de abrir cerraduras de células humanas y de muchos otros mamíferos.

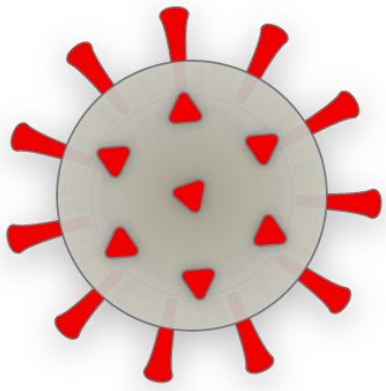

Existe vacuna para el COVID-19?

La última información que se maneja es que tanto EEUU, China, Francia y Australia, están trabajando a contrarreloj para poder distribuir una vacuna definitiva.No se espera en cualquier caso que llegue antes de 1 año, aunque la necesidad está haciendo que se utilicen distintos estudios, ensayos clínicos, para acelerar las vacunas, pero la complejidad de encontrarla, puede demorarla.

Cómo funciona una vacuna?

Una vacuna consiste en introducir en el cuerpo humano un agente que se asemeje al virus para que el cuerpo genere anticuerpos y sea capaz de defenderse de él.

Son eficaces los antibióticos para prevenir o tratar el Covid-19?

No. Los antibióticos no son eficaces contra los virus, solo contra las infecciones bacterianas.

Tiene un índice de mortalidad más alto que la gripe?

Sí. El Covid-19 tiene tasas de mortalidad entre tres y veinte veces más altas que las de la gripe común. Dependiendo de los países, se manejan cifras entre un 0.2% y un 8%, pero teniendo en cuenta que la mayoría de afectados no están contabilizados, este porcentaje en la realidad es mucho más bajo con total seguridad.

Qué síntomas tiene el COVID-19 para las personas infectadas?

Los más comunes son fiebre, tos seca y cansancio fisico. Algunos pacientes también sufren congestión nasal, dolor de garganta, dolor de cabeza o diarrea.

Qué hacer en caso de tener síntomas ?

El estado de alarma obliga a todos los ciudadanos que residen en España, tengan o no síntomas, a permanecer en sus domicilios durante al menos 15 días. Si presenta síntomas, contacte telefónicamente con los servicios de salud, aquí les indicamos los teléfonos de contacto por Comunidad Autónoma.

Comunidad Autónoma / Teléfono

Andalucía
955 54 50 60
Aragón
976 696 382
Asturias
984 100 400
Canarias
900 112 061
Cantabria
061 / 112 / 900 612 112
Castilla y León
900 222 000
Castilla-La Mancha
900 122 112 / 900 23 23 23
Cataluña
061 / 112
Comunidad de Madrid
900 102 112
Comunidad Valenciana
900 300 555
Extremadura
112
Galicia
900 400 116
Islas Baleares
061 / 112
La Rioja
941 298 333
Navarra
948 290 290
País Vasco
900 203 050
Región de Murcia
900 121 212
Ceuta
900 720 692
Melilla
112

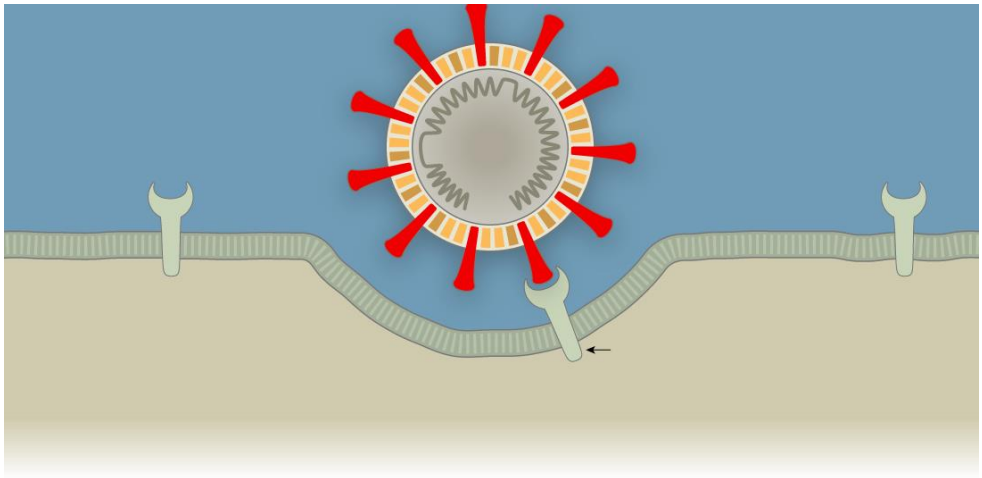

Es un sintoma la perdida de olfato ?

Varias sociedades médicas han emitido comunicados urgentes para recomendar el aislamiento preventivo durante 14 días de las personas que pierden el olfato y sin causa aparente.

Tiempo de incubación del virus ?

La mayoría de las estimaciones científicas oscilan entre uno y 14 días máximo.

Cuánto tiempo tiene que pasar una persona para considerarse recuperada en cuarentena ?

Recomiendan 15 dias.

Qué personas están más expuestas a la enfermedad ?

Los pacientes de mayor edad y con patologias crónicas aunque no extá exento nadie de infectarse.

Son los alérgicos una población de riesgo para el coronavirus ?

Todas las alergias que suponga una alteración de las vías respiratorias si es un factor de riesgo ante el coronavirus.

Tienen más riesgo las personas fumadoras ?

Sí, tiene más posibilidades de que se complique el cuadro.

El virus afecta más a las embarazadas ?

No.Aunque deberían de tener mucho más cuidado para no contagiarse.

Son los diabéticos un grupo de riesgo ?

Según los últimos estudios si.

Cómo evito el contagio ?

La OMS ha publicado una serie de recomendaciones generales:

1. Lávese las manos con frecuencia, con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
2. Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos. Si se cubre con las manos, puede contaminar los objetos o las personas a las que toque.
3. Mantenga al menos un metro de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
4. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus.
5. Si presenta alguno de los síntomas, contacte de manera telefónica con los servicios médicos. Manténgase informado y siga las recomendaciones de los profesionales sanitarios.

Mi mascota me puede contagiar ?

El COVID-19 se propaga principalmente a través de las gotículas producidas por una persona infectada al toser, estornudar o hablar.La última información es que existen algunos casos aislados de perros o gatos domesticos con posibles síntomas de COVID-19.
Según un estudio realizado en China, los hurones y los gatos permiten replicarse el SARS-COV-2, mientras que los perros tienen baja susceptabilidad y los cerdos, pollos o patos no son susceptibles al COVID-19.

Cuándo y cómo llevar mascarilla ?

Si usted está sano, solo necesita llevarla si atiende a alguien de quien se sospeche la infección por el coronavirus, aunque últimamente existen voces sobre todo en Asia que recomiendan llevarla en todo momento por precaución. Lleve también mascarilla si tiene tos o estornudos. Solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos. Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos. Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara. Evite tocarla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos. Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice nunca las que son de un solo uso. Para quitársela, hágalo por detrás (no toque la parte delantera); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos correctamente.

Es necesario el uso de guantes?

El uso de guantes está recomendado para las tareas de cuidados y limpieza de quienes convivan con personas diagnosticadas o sospechosas de contagio de Covid-19. Las autoridades sanitarias también aconsejan utilizar guantes desechables en otras actividades en las que se pueda entrar en contacto con superficies contaminadas, como a la hora de escoger alimentos frescos en el mercado o supermercado, siempre y cuando se retiren de manera adecuada. Con una de las manos se debe pellizcar el guante desde abajo para tirar de él hacia fuera, de manera que se pueda retirar sin tocar el interior y no se contamine la mano. A continuación, se introducen los dedos de la mano sin guante en el interior del que queda puesto para retirarlo dándole la vuelta. Así se evita tocar la parte exterior, que puede estar contaminada. Después, se tiran a la papelera los dos guantes. Tras retirar los guantes es preciso lavarse las manos.

Tengo que limpiar mi teléfono móvil/Tablet ?

Fabricantes y expertos sanitarios recomiendan desinfectar la pantalla del smartphone con frecuencia para evitar contagios, ya que el virus puede permanecer hasta 3 dias sobre ella. Además de lavarse las manos, evitar tocarse la cara y compartir dispositivos, hay que tomar ciertas precauciones a la hora de limpiar el móvil. Se puede limpiar con un paño suave ligeramente mojado con agua y jabón o usar toallitas desinfectantes, con el aparato apagado.

Puedo convivir con alguien infectado ?

Lo conveniente es aislar a un contagiado en su propia casa en una habitación con buena ventilación de uso exclusivo para él. También es recomendable no compartir baño con el infectado y evitar, en la medida de lo posible, coincidir con el paciente en otras habitaciones de la vivienda para cumplir el protocolo de mantener al menos dos metros de distancia con cualquier caso positivo.

Es imprescindible una limpieza exhaustiva diaria para evitar nuevos contagios. Los residuos contaminados de un infectado pueden ser peligrosos para la seguridad del resto de personas que conviven con él. Por ello, es imprescindible el uso de elementos de limpieza desechables, aislar correctamente y en bolsa de plástico la basura, y una higiene personal exhaustiva tras el tratamiento de estos residuos.

Cómo se hacen los test para detectar el COVID-19?

El test se basa en la toma de muestras del tracto respiratorio. Lo realiza un sanitario en el propio domicilio, generalmente cuando el caso de estudio es asintomático o los síntomas son leves, o en un centro de salud u hospital, si el paciente se encuentra ingresado por un cuadro grave. La realización del máximo número de pruebas posible se ha demostrado como la herramienta clave para frenar al virus en países como Alemania o Corea del Sur. España se ha quedado en plena epidemia sin capacidad para hacer todas las pruebas necesarias, aunque ya ha encargado tests rápidos a China y Corea del Sur.

En que consiste el confinamiento decretado en España ?

La declaración del estado de alarma obliga a todos los ciudadanos que residen en España, tengan o no síntomas, a permanecer en sus domicilios al menos hasta el 26 de abril salvo para la compra de alimentos, productos de primera necesidad, cuidado de personas dependientes, desplazamientos para trabajar en servicios cosiderados esenciales (sanitarios, alimentación, restauración a domicilio, suministros, autopistas, notarías, medios de comunicación...) con el fin de frenar los contagios. Tras las primeras dos semanas de estado de alarma, el Gobierno ha endurecido las medidas y ha decretado la paralización de toda actividad no esencial en España entre el 30 de marzo y el 9 de abril.

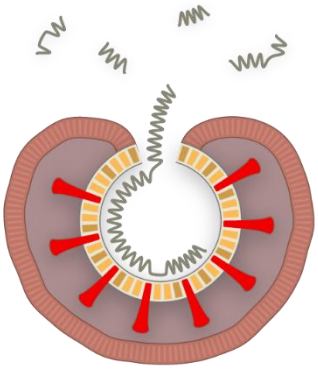

Qué está considerado como actividad esencial ?

El decreto publicado por el Gobierno en la medianoche del 29 de marzo identifca 25 actividades que se podrán seguir prestando durante las dos semanas de "hibernación" de la economía y que por tanto están exentas del permiso obligatorio retribuido que pretende limitar al máximo el movimiento de personas para frenar la propagación del virus. Entre estas actividades esenciales figuran las ya fijadas en el real decreto que instauró el estado de alarma: establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Pero hay más.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/BOE-A-2020-4166.pdf

Puedo salir a la calle a pasear ?

Durante la vigencia del estado de alarma los ciudadanos y los vehículos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de la siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores o por otra causa justificada:

- Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- Asistencia a centros sanitarios
-Desplazamiento al centro de trabajo (exclusivamente servicios esenciales) para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial y retorno al lugar de residencia habitual.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o especialmente vulnerables.
- Por causa de fuerza mayor o necesidad; y para cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

Puedo desplazarme en mi coche ?

El Gobierno ha suavizado las condiciones de uso de vehículos y desde el 25 de marzo permite que dos personas, incluido el conductor, viajen en el mismo vehículo público, privado o particular, siempre que una lo haga en los asientos delanteros y la otra en los traseros, y siempre que el desplazamiento se realice por una de las causas de fuerza mayor fijadas en el Decreto que estableció el estado de alarma. Los vehículos de uso privado solo podrán circular para las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje y para el acompañamiento de personas con discapacidad, menores, mayores o por otra causa justificada. No es necesario pasar la ITV mientras se mantenga el estado de alarma.

Puedo desplazarme en transporte público ?

El transporte público urbano sigue funcionando, pero solo para aquellos desplazamientos necesarios para realizar alguna de las actividades permitidas en el decreto. Los servicios dependen de cada municipio o autonomía. En todo caso, se han reducido en una media de un 50% los servicios ferroviarios en todo el país y la oferta de reserva de billetes para viajeros se reduce a un tercio de las disponibles en todos los transportes. Además,el Gobierno ha establecido que en los transportes públicos y privados en autobús, salvo que el conductor esté protegido por una mampara, los viajeros deben acceder al vehículo por la puerta trasera, a no ser que el viajero tenga que adquirir el billete en su interior.

Puedo desplazarme a mi segunda residencia ?

No, solo están permitidos los desplazamientos por motivos laborales o los contemplados en el real decreto del estado de alarma. El incumplimiento de la medida conlleva sanciones de hasta 600 euros.

Puedo salir a la calle con mis hijos ?

Solo las actividades contempladas en el decreto pueden realizarse con los niños, como ir al supermercado. El Gobierno recomienda de todas maneras salir a la calle lo mínimo que sea necesario y de manera individual siempre que sea posible.

Cómo afectan la restricciones al régimen de visitas de los hijos de parejas separadas ?

Según relatan los abogados de familia, la actual situación plantea una serie de dudas legales que no tienen una respuesta clara. Los letrados recomiendan realizar el traslado y no adoptar decisiones unilaterales de suspensión del régimen de visitas o incluso del régimen de custodia compartida.

Pueden salir a la calle las personas con autismo (TEA - Transtorno del Espectro Autista) ?

El Ministerio de Sanidad aprobó el viernes 20 de marzo que las personas con discapacidad con alteraciones de la conducta que se vean agravadas por el confinamiento puedan salir a la calle acompañadas. Entre esas personas están aquellas con diagnóstico de espectro autista. El decreto especifica que lo deben hacer con precauciones para evitar posibles contagios.

Puedo desplazarme para recibir asistencia psicológica ?

El estado de alarma contempla los desplazamientos a centros sanitarios, un excepción que incluye también la salud mental. Un gran número de profesionales atienden por teléfono o videoconferencia durante el confinamiento, pero, si necesita acudir presencialmente, los profesionales ofrecen un documento acreditativo de la necesidad de tratamiento psicológico que justifica el desplazamiento de los pacientes.

Qué puedo hacer si sufro un ataque de ansiedad/pánico ?

Ante la reclusión provocada por la crisis del coronavirus es normal que cualquiera pueda sufrir malestar emocional, pero la situación puede agravarse en personas que, en su día a día, tienen problemas de ansiedad. Mantener una rutina equilibrada, realizar ejercicios de respiración y evitar la sobreinformación son algunos consejos para sobrellevar mejor la situación de confinamiento.

Puedo incumplir el estado de alarma ?

Aquellos que incumplan las restricciones fijadas por el estado de alarma para hacer frente a la crisis del coronavirus podrán ser sancionados desde una multa de 100 euros a una pena de prisión de un año si se “resistiere o desobedeciere gravemente a las autoridades o sus agentes en el ejercicio de sus funciones”.

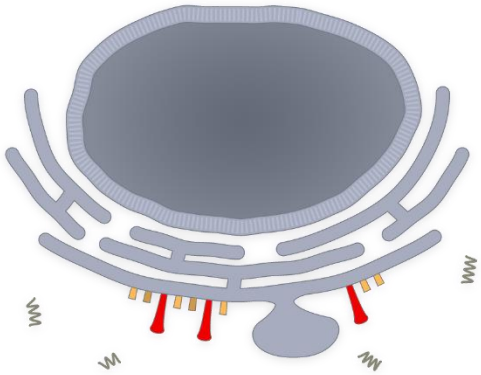

Tengo que llevar algún documento acreditativo o salvoconducto si me desplazo para ir a trabajar ?

Al principio no era necesario pero desde el 30 de Abril que se publicó en el BOE si es necesario. Tenga presente que solo puede desplazarse para trabajar si su actividad está considerada esencial.

http://formacion.prevencionsiglo21.com/pluginfile.php/9775/mod_resource/content/1/454100079-Modelo-de-declaracion-responsable.pdf

Puedo ir a comprar al supermercado o al mercado ?

Está permitido el desplazamiento a los establecimientos comerciales para adquirir alimentos. No obstante, las principales superficies han reducido horarios y han reforzado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios

Puedo pedir comida a domicilio ?

Sí. Las cafeterías y restaurantes están cerrados, pero pueden prestar servicios de entrega a domicilio.

Puedo hacer la compra para personas mayores o con movilidad reducida ?

Sí. Es posible comprar alimentos o productos farmacéuticos para personas mayores o con movilidad reducida y llevar los bienes a sus domicilios. Es recomendable que la entrega de los bienes se realice con extremo cuidado, sin ningún tipo de contacto físico

Tengo que desinfectar los envases y botes de los productos del supermercado ?

Es recomendable limpiar las superficies de los productos con agua y jabón, y desechar las bolsas contenedoras. Si quiere usar alcohol para una desinfección mayor, no hay problema, pero recuerde que la desinfección siempre se hace sobre superficies limpias y para eso solo necesitamos agua y jabón. En los supermercados y en otros establecimientos que sirven comida tienen unos protocolos de higiene y seguridad alimentaria implementados que previenen la contaminación de los alimentos.

Es necesario desinfectar los alimentos frescos, como frutas, verduras y hortalizas ?

Si bien no hay indicios de transmisión a través de los alimentos, no puede descartarse una transmisión por vía fecal-oral. En este sentido, debemos extremar las precauciones a la hora de lavar y desinfectar alimentos vegetales que se consuman en crudo y sin pelar. Los virus no saltan entre alimentos, a no ser que estén en contacto directo.

Está garantizado el suministro alimentario ?

Las autoridades garantizan la producción de alimentos, almacenamiento, transporte y distribución hasta los puntos de venta al consumidor. Cuando resulte necesario se escoltará el transporte de alimentos y se crearán corredores para permitir la circulación de personas, materias primas y productos elaborados. Para garantizar estos suministros se pueden movilizar las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y el Ejército.Si es verdad que se nota en algunos centros comerciales de algunas ciudades la falta de pan, carne, papel higienico y algunos productos básicos.

Puedo practicar deporte en el exterior ?

No se puede practicar deporte fuera del domicilio.

Si tengo una avería en casa, puede venir un técnico a repararla ?

Sí. La circulación por trabajo en la vía pública está permitida en estos casos y no hay paralización de la actividad laboral en servicios de asistencia técnica y suministros básicos.

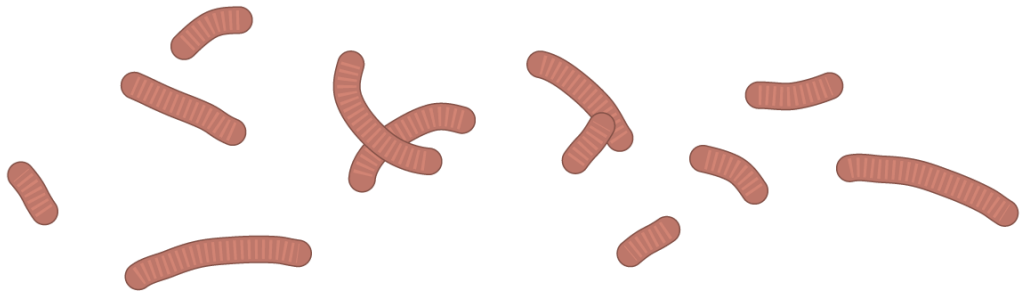

Puedo ir de compras ?

Puedes comprar online, pero las tiendas físicas están cerradas a parte de no permitir salir del domicilio salvo por temas de necesidad.

Puedo asistir a lugares de culto religioso, ceremonias como funerales ?

Desde el 30 de marzo, el Gobierno prohíbe la celebración de velatorios. Además, Sanidad establece que la participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de tres familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

Puedo ir al banco ?

El decreto permite acuidir a entidades financieras y de seguros sin restringir ningún tipo de actividad. No obstante, la mayor parte de bancos han solicitado a sus clientes que realicen de forma telemática todos los trámites que les sea posible. En el caso de tener que acudir a una oficina, las entidades han impuesto un número máximo de personas que pueden coincidir al mismo tiempo dentro del local para guardar la distancia de seguridad.

Puedo ir a comprar el periódico o al estanco ?

Sí, se contempla entre las excepciones al cierre general de comercios los establecimientos de venta de periódicos, papelería y estancos.

Puedo ir a una gasolinera? Y llevar el coche al taller ?

Sí, está permitido acudir a una gasolinera a llenar el depósito de un vehículo. Los talleres podrán abrir y prestar servicio a los transportistas profesionales, pero permanecerán cerrados al público general, salvo por causas justificadas contempladas en el estado de alarma.

Cuándo retomarán su actividad presencial colegios y centros educativos ?

Guarderías, colegios, institutos, centros de formación y universidades permanecerán cerrados mientras dure el estado de alarma, prorrogado hasta el 26 de abril. El Ministerio de Educación rechaza frontalmente cerrar el curso, que dura 175 días lectivos y que prosigue telemáticamente. Las universidades, por ejemplo, ya barajan la posibilidad de que las clases físicas no puedan reanudarse este curso, aunque deberán acordarlo con las comunidades autónomas correspondientes con quien se desarrollarán los planes necesarios.

Puedo enviar y recibir paquetes ?

Correos sigue prestando el servicio postal público, para lo que ha implementado medidas y protocolos especiales. Solo está operativo el personal estrictamente imprescindible para la prestación del Servicio Postal Universal: cartas, giros, productos telegráficos, Paquete Azul, Productos Internacionales, envíos de Correos Express y Westen Union. Las oficinas de Correos abren de 09:30 a 12:30, de lunes a viernes.

Qué trámites administrativos puedo realizar desde mi domicilio ?

El estado de alarma suspende los plazos de todos los procesos administrativos. No obstante, es posible realizar gestiones 'online', por ejemplo, en la Dirección General de Tráfico (DGT), como cambiar la titularidad de un vehículo, la matriculación telemática, contratar o renovar el seguro, peritaje 'online' de siniestros leves (siempre que la compañía del seguro lo permita) o gestionar multas. También es posible realizar trámites de la Seguridad Social a través del sistema digital Cl@ve y en el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).

Que hago con la declaración de la renta de 2019 ?

El Gobierno ha ampliado los plazos de los trámites tributarios hasta el 30 de abril para los procedimientos ya abiertos, y hasta el 20 de mayo para aquellos empezados a partir del pasado miércoles 18. Estas reglas, que se aplican a procedimientos como vencimientos o solicitudes de información, no afectan sin embargo a declaraciones informativas o al pago de impuestos, como el de la renta, cuya campaña se iniciará, como es habitual, el próximo 1 de abril.

Cómo tramito mi baja médica?

Si está infectado por Covid-19 o en cuarentena por haber estado en contacto con un contagiado, su ausencia en el trabajo se considera accidente laboral. Para tramitar la baja, deberá obtener el parte firmado por el médico. Para evitar contagios y el colapso de los centros de salud (atención primaria) se han habilitado vías telemáticas (teléfono y correo electrónico) en cada comunidad autónoma para obtener el documento, por lo que no es necesaria la presencia física del trabajador. Las autoridades recomiendan llamar por teléfono al centro de salud en primer lugar para tramitar cualquier baja, no solo las relacionadas con el coronavirus. La empresa puede comprobar la baja a través de plataforma digital para empresas de la Seguridad Social.

Puedo sacar a pasear a mi perro? ¿Qué medidas tengo que tomar?

El real decreto permite que solo una persona pasee a la mascota, siempre que se recorran distancias cortas. Los veterinarios recomiendan lavar las patas de los animales con agua y jabón después de cada paseo y desaconsejan el uso de mascarillas en las mascotas. También recomiendan delegar en otra persona el cuidado del animal en caso de dar positivo por coronavirus.

Puedo llevar a mi mascota al veterinario?

Sí, el Gobierno ha modificado la norma para permitir la apertura de los centros o clínicas veterinarios, que no estaban contemplados expresamente en la ley en un principio.

Puedo viajar al extranjero desde España ?

El Ministerio de Exteriores desaconseja viajar al extranjero durante la crisis del coronavirus y ha recomendado cancelar los viajes de Semana Santa, aunque, de momento, no se plantea el cierre del tráfico aéreo. El ministerio ha publicado en su página oficial un mapa actualizado con los países que restringen los viajes a ciudadanos provenientes de España.

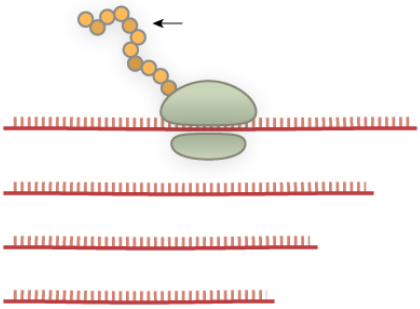

Puedo regresar a España si estoy en el extranjero ?

El Ministerio de Exteriores aconseja comunicar “lo antes posible” a las embajadas o consulados la situación de los españoles que deseen retornar y seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias del país en el que se encuentren. El ministerio indica que hay que llamar al teléfono de asistencia consular. Se trata del número +34 91 394 8900.

Hay ayudas económicas para colectivos vulnerables ?

El Gobierno, dentro del plan económico que prevé movilizar 200.000 millones de euros, destinará 600 millones para servicios sociales con especial atención a las personas mayores y los dependientes. Los suministradores de energía, gas natural y agua no podrán cortar el servicio el próximo mes a consumidores “vulnerables” y quienes vean reducidos sus ingresos o estén en paro por el coronavirus podrán aplazar el pago de su hipoteca para primera vivienda.

Puedo teletrabajar ?

Las empresas deben fomentar en la medida de lo posible el teletrabajo, pero este no es obligatorio. Además, los trabajadores podrán reorganizar o reducir su jornada laboral, incluso hasta el 100%, para cuidar a familiares, mayores o niños ante el cierre de colegios y servicios sociales.

Puedo acudir a mi puesto de trabajo ?

Solo puede acudir a su puesto de trabajo si la actividad que desempeña está considerada esencial en las medidas aprobadas por el Gobierno el 29 de marzo. Entre el 30 de marzo y el 9 de abril, todos los trabajadores no incluidos en las excepciones deberán permanecer en su casa. Se considerará un permiso retribuido con la obligación por parte del trabajador de recuperar las horas no trabajadas durante estas dos semanas antes del 31 de diciembre. El plazo que ha fijado el Gobierno incluye ocho días laborables al contemplar los festivos de Semana Santa.

Quién tiene derecho al permiso retribuido ?

Los trabajadores de las actividades señaladas como no esenciales según el decreto del Gobierno tienen derecho a este permiso retribuido entre el 30 de marzo y el 9 de abril. No se aplicará a los afectados por un ERTE, cuya situación ya está regulada de acuerdo con las normas especiales dictadas en los últimos días. Las personas que ya estén teletrabajando pueden continuar, aunque su ocupación no sea esencial. De hecho, las actividades no esenciales que se puedan trasladar a teletrabajo no tienen por qué acogerse al permiso retribuido.

Seguiré cobrando si se ha paralizado la actividad de mi empresa ?

La paralización de las actividades no consideradas esenciales no implica que los trabajadores afectados dejen de percibir el sueldo. Continuarán cobrando con normalidad remunerados por sus empresas gracias a unos permisos retribuidos recuperables.

Cuándo tengo que devolver las horas no trabajadas ?

Los empleados deberán recuperar esa horas antes del 31 de diciembre. La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ha dado libertad a cada sector para negociar la devolución de esas horas y ha recordado que se tratan de ocho días laborables, ya que la paralización de los servicios no esenciales coincide con los festivos de Semana Santa. Esa devolución tendrá que pactarse entre el empresario y los representantes de los trabajadores en un plazo de siete días (un poco más si ha de constituirse una comisión negociadora). Si no hay acuerdo, será el empresario, en un plazo de siete días más, el que lo fije.

Hay ayudas para empresas y autónomos ?

Las empresas que hagan ERTE (despidos temporales), no pagarán cuotas a la Seguridad Social, para evitar despidos definitivos, y los afectados podrán cobrar el paro aunque no hayan cotizado el mínimo necesario. Además, los autónomos que tengan que cerrar o pierdan una parte significativa de sus ingresos por la crisis podrán cobrar una "prestación extraordinaria". El Consejo de Ministros aprobó el 24 de marzo el desarrollo de una línea de avales de 100.000 millones para empresas en problemas provocados por la pandemia. El Estado garantizará hasta el 80% de los préstamos que soliciten las empresas y los autónomos a los bancos, para así poder afrontar el pago de salarios, circulante y facturas.

Pueden despedirme durante la crisis por el coronavirus ?

El Gobierno ha restringido temporalmente los despidos mientras dure el estado de alarma, según ha anunciado la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz. El Gobierno ha ordenado vetar los despidos objetivos por causa de fuerza mayor, por motivos económicos, técnicos, organizativos y de producción que aleguen el coronavirus. Esta medida se aplicará mientras dure la crisis.

Que es un ERTE ?

El ERTE (expediente de regulación temporal de empleo) es una de las tres formas que contempla el Estatuto de los Trabajadores para que una empresa ajuste los costes laborales a través de un procedimiento colectivo. El ERTE tiene la virtud de que el trabajador, en principio, no pierde su puesto de trabajo, solo sufre una suspensión temporal de su contrato. Durante este tiempo cobra la prestación de desempleo que le corresponde, igual que si hubiera sido despedido definitivamente, es decir, percibe el 70% de la base reguladora.

Qué ocurrirá con el sueldo de los funcionarios ?

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, ha garantizado que el Gobierno español no tocará el salario de los empleados públicos.

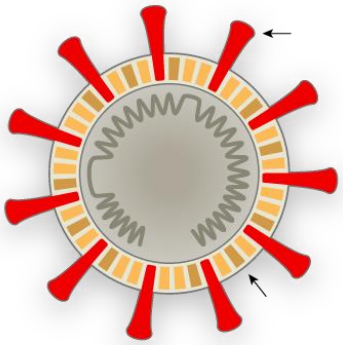

En qué situación se encuentran las empleadas del hogar ?

El Ministerio de Trabajo ultima una ayuda extraordinaria de un mes de duración para las empleadas domésticas que coticen a la Seguridad Social y hayan perdido su empleo o reducido su jornada por la crisis sanitaria. El subsidio equivaldrá al 70% de la base de cotización. Esta ayuda será verdaderamente extraordinaria porque hasta ahora las empleadas domésticas (el 85,5% de quienes desempeñan estas tareas son mujeres) nunca han tenido un subsidio de desempleo ni nada que se le parezca en España.

Está prevista una moratoria en el pago de los alquileres ?

El Gobierno ha aprobado un nuevo paquete de ayudas a personas vulnerables para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda habitual (no locales ni oficinas) en la que residen habitualmente. Parados, empleados dentro de un ERTE o con reducción de jornada, y autónomos que se declaren vulnerables no podrán ser desahuciados, tendrán una prórroga de sus contratos de arrendamiento y accederán a microcréditos avalados por el Estado para pagar las rentas pendientes. Además, en caso de que el propietario sea titular de más de 10 viviendas, el inquilino podrá pedir una moratoria o condonación de la renta.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf

Qué pasa si no puedo pagar el agua, la luz o el teléfono ?

Las empresas eléctricas, las compañías de agua y telecomunicaciones no podrán cortar este servicio a los consumidores más vulnerables.

Podré recuperar el dinero por la cancelación de mis vacaciones ?

Depende. Si es la empresa de transporte o el alojamiento los que han suspendido el servicio contratado, deben devolver el dinero si así lo quiere el cliente. El problema en estos momentos es que muchas aerolíneas no están dando la opción de reembolso automático del billete, sino que ofrecen únicamente las otras posibilidades que les ofrece la ley: canje del billete por otro vuelo o un bono con el que comprar otro trayecto. Si es el viajero el que decide cancelar el viaje por la situación de crisis e incertidumbre, las empresas se están resistiendo, sobre todo si se trata de destinos en los que todavía no se han tomado medidas restrictivas por la expansión del virus. En estos casos, asociaciones de usuarios como la OCU están exigiendo al Gobierno que se entienda que estas cancelaciones están motivadas por causa mayor, lo que implicaría la devolución íntegra del importe. En todo caso, la mayoría de viajeros se verán abocados a reclamar.

Cómo puedo reclamar por la cancelación de vuelos, hoteles, etcétera ?

Como en cualquier proceso de este tipo, es fundamental conservar toda la documentación de la compra (justificantes de pago, contratos, etcétera) y dirigirse directamente a la empresa para pedir la devolución del importe por la cancelación, justificando las razones de esta de forma fehaciente. Se debe conservar la prueba de esa comunicación porque, si la respuesta se demora o no es la esperada, habrá que denunciarlo en los tribunales. También se pueden presentar reclamaciones en las oficinas públicas del consumidor o acudir a las asociaciones de consumidores. De hecho, Facua está promoviendo una plataforma de afectados para reclamar a aerolíneas, hoteles, academias, gimnasios…

Qué va a pasar con el sector turístico español ?

El turismo, uno de los principales motores de la economía española, es una de las grandes víctimas de la crisis del coronavirus: primero porque nadie quería que este escenario incierto le cogiera fuera de su casa y, después, por la obligada cuarentena generalizada. Exceltur, el 'lobby' turístico español, calcula que, en el mejor escenario, con una recuperación de la actividad antes del verano, las pérdidas serían de 15.800 millones de euros. En el peor, afectando al verano, serían de unos 56.000 millones. Las economías de Canarias y Baleares se verán especialmente afectadas.

Van a cerrar fábricas ?

La falta de demanda, la contención del virus y, sobre todo, la escasez de piezas para continuar produciendo (muchas tienen que venir de una paralizada China) ha detenido la actividad de buena parte de las fábricas. El cierre, de momento temporal, ya ha afectado a miles de trabajadores de las plantas de Seat en Martorell (Barcelona); de Volkswagen en Pamplona; PSA (que fabrica Peugeot, Citroën, DS, Opel y Vauxhall) en Madrid, Zaragoza y Vigo; Mercedes-Benz en Vitoria; Iveco la de Madrid; Nissan en Barcelona; Ford en Almusafes; Michelin en Lasarte, Vitoria, Aranda de Duero y Valladolid; el fabricante de trenes CAF en Beasain e Irún… El sector industrial no es unos de los fuertes de la economía española; representa el 16% del PIB. Pero es importante, entre otras cosas, porque suele ofrecer empleo de más calidad que el sector servicios.

Cómo será la crisis global que se avecina ?

El escenario económico mundial es muy incierto en estos momentos, pero el analista Mohamed El-Erian prevé que habrá cuatro fases. La primera, en la que ya estamos inmersos, es de perjuicios económicos y corporativos (con parón del sector servicios y las manufacturas, una tormenta perfecta que frena a a vez el consumo, la inversión y el comercio); y la segunda, el contagio financiero: el dinero se queda quieto y solo los bancos centrales pueden ofrecer liquidez. Después vendrá la formación de fondo: llegará un momento que los mercados tocarán fondo; si se consigue que eso coincida con una contención efectiva del virus, la recuperación puede ser menos dolorosa. Por último, llegarán los efectos a largo plazo, entre los que prevé un impulso de la desglobalización, con compañías que repensarán, por ejemplo, las bondades de tener centros de producción distantes, repartidos por todo el mundo.

Cómo afronta la crisis el Fondo Monetario Internacional ?

El Fondo Monetario Internacional (FMI) está preparado para movilizar toda su capacidad de préstamo, un billón de euros (unos 890.000 millones de euros), para ayudar a los países a encarar “el impacto económico y humanitario” del coronavirus.

TODA LAS RESPUESTAS ESTAN CONTRASTADAS CON DOCUMENTACION,ESTUDIOS,OMS,MINISTERIOS,BOE,ETC A FECHA 01.04.2020, EN CUALQUIER CASO NO DEBEN TOMARSE COMO DEFINITIVAS Y SE RECOMIENDA EN TODOS LOS CASOS CONSULTAR CON QUIEN CORRESPONDA NO HACIENDONOS RESPONSABLES DE LOS DATOS AQUÍ REFLEJADOS